



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P), hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 318-2023, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial y de servicios en dos (2) pisos con mezzanine y loza técnica cubierta, en el inmueble con nomenclatura urbana MZ B L 2 Centro Logístico e Industrial San Jerónimo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0107**, expedida a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JUAN PABLO RIOS ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.256.296**, en calidad de representante legal de la sociedad **BIENTRA S.A.S.** identificada con Nit. **901475136-1**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN PABLO RIOS ZULUAGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN PABLO RIOS ZULUAGA**




ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)